Pereira, 24 de enero de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario N° 4800 de 2011, tienen como objetivo general establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de manera que se les reconozca su condición de víctimas y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos fundamentales.

Las entidades del orden nacional, departamental y municipal adquieren una serie de responsabilidades en la atención a esta población. Es así, como el artículo 251 del citado decreto define las funciones de los municipios para garantizar la prevención, la asistencia, la atención y la reparación integral de las víctimas, prestando los bienes y servicios requeridos, al igual que diseñar e implementar el plan de acción municipal, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y el Plan de Acción del Departamento correspondiente; apoyar y promover la instalación y operación del Comité Municipal de Justicia Transicional Municipal y diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación a sus políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en

cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial y el goce efectivo de los derechos de esta población.

Para ello, y teniendo en cuenta que el Municipio de Pereira ha sido históricamente receptor de gran número de personas en esta condición, la Administración Municipal definió el programa *Inclusión de las Víctimas del Conflicto Armado*, a través del cual, articula todas las acciones para su atención y orientación, concentrando en un sólo espacio toda la oferta institucional dirigida a este grupo poblacional altamente vulnerable.

En las estadísticas consolidadas a través de este centro regional de atención y orientación a la población víctima, se evidencia la alta demanda de los servicios ofertados, siendo así, a corte del mes de diciembre del año 2020 se brindaron 6.210 atenciones a 1.824 personas y según información aportada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con corte a diciembre de 2020, existen en el municipio de Pereira 43.036 Víctimas del Conflicto Armado Interno residentes en este municipio, lo que indica una demanda en atención diaria promedio de 25 personas, cifra que se redujo considerablemente en comparación a la del año inmediatamente anterior, en razón a la contingencia generada por el virus COVID-19; para lo cual, la Alcaldía de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, quien hace sus veces en los temas sociales del Municipio, requiere contar con personal del nivel profesional, técnico y asistencial que apoye los diferentes momentos en la ruta de atención definida.

Teniendo en cuenta que en la Secretaría de Desarrollo Social y Político no hay la capacidad instalada, ni el personal de planta suficiente para la atención a la población víctima, se hace necesaria la contratación externa de operadores y de personal que fortalezca esta dependencia y que apoye el desarrollo de las actividades que permitan cumplir las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción, logrando así una adecuada atención a la población que presenta esta situación, lo cual justifica el presente proceso contractual.

En el proceso de apoyo jurídico, se necesita de un profesional en derecho con la experiencia e idoneidad requerida para realizar dicha labor, realizando atención a la población víctima que requiera orientación jurídica, y en el

trámite a solicitudes de entidades de control y de comunidad en general, así mismo, para que represente a la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira ante la Mesa Municipal de Víctimas de Pereira; por lo que amerita la presente contratación.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	**PEREIRA PARA LA GENTE**.
PROGRAMA	INCLUSIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO.
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL.
PROYECTO	No. 2020660010036 - SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS.
ACTIVIDAD	OPERACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN.
META PLAN DE DESARROLLO	SERVICIO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN A LAS VÍCTIMAS QUE LO REQUIERAN A TRAVÉS DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

POLÍTICA PÚBLICA PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA
ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: 100% de atención y orientación a las víctimas del conflicto, en el punto de atención.

2. **OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA LA ARTICULACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS Y LAS ORGANIZACIONES DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1.Apoyar las actividades del plan de acción, así como de evaluación requeridas para el óptimo desarrollo del Proyecto Servicio de Atención a la Población Víctima del Conflicto Armado Interno Residente en el Municipio de Pereira.2.Brindar asistencia jurídica a las víctimas del conflicto armado interno residentes en el municipio de Pereira, que soliciten del servicio en el Centro Regional de Atención a las Víctimas, conforme a los derechos consagrados en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.3.Proyectar las acciones de tutela y respuestas de las mismas, que deben ser suscritas por la Secretaría de Desarrollo Social y Político, al igual que respuesta a los distintos derechos de petición que le sean asignados.4.Responder las acciones, solicitudes, PQRS emitidos por las organizaciones de víctimas y la Mesa Municipal de Víctimas de Pereira que le sean asignadas por la articulación del Proyecto Servicio de Atención a la Población Víctima del Conflicto Armado Interno Residente en el Municipio de Pereira.5.Asistir a los plenarios y ejecutivos ordinarios y extraordinarios de la Mesa Municipal de Víctimas de Pereira, en representación de la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, con el fin de asesorar y responder requerimientos de la misma.6.Realizar capacitaciones y asesoría a las organizaciones de víctimas del conflicto armado interno del municipio de Pereira.7.Apoyar la supervisión de los procesos contractuales que le sean asignados, relacionados con la atención a la población víctima en razón de su formación profesional.8.Realizar el registro de datos en el sistema de información definido por la administración municipal y elaborar los informes requeridos.9.Apoyar en reuniones, actividades sociales, administrativas y comunitarias delegadas por la articulación del Proyecto Servicio de Atención a la Población Víctima del Conflicto Armado Interno Residente en el Municipio de Pereira y por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira.10.Concertar el plan de trabajo en la matriz de proceso metodológico al momento de la suscripción del acta de inicio, y dar cumplimiento a las actividades y metas planteadas en este.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos asignados al proyecto descrito en la identificación y definición de la necesidad, la Alcaldía de Pereira realizó un análisis de mercado, después del cual determinó como honorarios mensuales a pagar al profesional la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.972.000),** teniendo en cuenta, además, que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio, tales como el acompañamiento jurídico a la población víctima del conflicto armado interno residente en el municipio de Pereira, que lo requiera en el punto de atención y orientación, y la representación de la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira ante la Mesa Municipal de Víctimas de Pereira. Por lo tanto, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($31.776.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Mediante ocho (08) actas mensuales vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.972.000);** previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Título de formación profesional en Derecho, con especialización en áreas afines.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

DANIELA GIL LOPEZ
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico
02459247125322-1227260-003079930

JOHN JAIRO VELASQUEZ GUERRA
Profesional Especializado
02459247120135-1227260-003079501

Elaboró: Juliana Garcia Jimenez / CONTRATISTA

Revisó: John Jairo Velasquez Guerra
PROFESIONAL ESPECIALIZADO